

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-927

Folio No. 0000500126710

Solicitante: JESÚS ALBERTO GUERRERO ROJAS

Asunto: Se confirma la declaratoria de **INEXISTENCIA** parcial.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500126710:

"PRIMERO.- Derivado de la acción pública que concede el artículo 73 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal solicito se me expida copia certificada del título profesional y cédula con efectos de patente para ejercer la profesión de "Licenciado" sea cual fuere su Licenciatura del C. Abel Valverde Rivas quien a la fecha ostenta el cargo de Subdirector de Operación en la Dirección General de Inmuebles y Recursos Materiales, en el caso de que la unidad de enlace considere que se trate de datos personales, criterio que ha sido superado por el Instituto Federal de Acceso a la Información se interpondrá el recurso respectivo pero en este caso solicito se me informe el número de cédula profesional con el que acreditó tal calidad para ostentar dicho cargo.

2.- Se me informe del proceso de contratación de dicho "Licenciado" y se detalle el procedimiento que se siguió para su contratación y los servidores públicos responsables de ello así como el nombre y cargo de las personas que en su momento agotaron el proceso de contratación, dado el interinato que salvo error de información de mi parte ocupa a la fecha; no obstante lo anterior sea cual fuere la calidad con la que está contratado se me informe de lo anterior.

*3.- Para efecto de la expedición de copias certificadas se me haga saber el monto de pago de derechos se envíe la minuta de pago, para agotar el proceso formalmente."
No te calles alza la voz. (sic).*

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS, mediante oficio DSE-20225, de fecha 29 de octubre de 2010, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Por lo que se refiere a "PRIMERO.- Derivado de la acción pública que concede el artículo 73 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal solicito se me expida copia certificada del título profesional y cédula con efectos de patente para ejercer la profesión de "Licenciado" sea cual fuere su Licenciatura del C. Abel Valverde Rivas quien a la fecha ostenta el cargo de Subdirector de Operación en la Dirección General de Inmuebles y Recursos Materiales, en el caso de que la unidad de enlace considere que se trate de datos personales, criterio que ha sido superado por el Instituto Federal de Acceso a la Información se interpondrá el recurso respectivo pero en este caso solicito se me informe el número de cédula profesional con el que acreditó tal calidad para ostentar dicho cargo." (sic), me permito informarle que en los archivos de esta Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos (DGSERH) no se encontró copia del Título ni Cédula Profesional del C. Abel Valverde Rivas, así como tampoco en el expediente personal de éste.

En cuanto a "2.- Se me informe del proceso de contratación de dicho "Licenciado" y se detalle el procedimiento que se siguió para su contratación y los servidores públicos responsables de ello así como el nombre y cargo de las personas que en su momento agotaron el proceso de contratación, dado el interinato que salvo error de información de mi parte ocupa a la fecha; no obstante lo anterior sea cual fuere la calidad con la que está contratado se me informe de lo anterior." (sic), le señalo que el trámite fue realizado por la Coordinación Administrativa de las Oficinas de la C. Secretaría, para su adscripción en la entonces Dirección General de Asuntos Culturales, la cual se formalizó mediante el formato RH denominado "Movimientos de Personal de Confianza" para los Servidores Públicos Superiores y Mandos Medios, firmado por el Lic. Ernesto Herrera López, entonces Director General Adjuntos de Personal y el Lic. Alberto Fierro Garza, Director General de Asuntos Culturales, a partir del 01 de diciembre de 2007, para ocupar una plaza eventual de nivel de Subdirección de Área.

Posteriormente, a partir del 05 de junio del 2009 el C. Valverde Rivas cambio de adscripción, a la Dirección General del Bienes Inmuebles y Recursos Materiales (DGBIRM), ocupando la misma plaza y nivel.

Cabe destacar que el citado funcionario tiene una plaza eventual de confianza y no/no así un interinato como indica el consultante.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-927

Folio No. 0000500126710

Solicitante: JESÚS ALBERTO GUERRERO ROJAS

Asunto: Se confirma la declaratoria de **INEXISTENCIA** parcial.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Es importante mencionar que en ninguno de los documentos, así como durante el proceso antes señalado se hace referencia a que el C. Valverde Rivas sea Licenciado.

Finalmente, por lo que respecta al punto 3 "Para efecto de la expedición de copias certificadas se me haga saber el monto de pago de derechos se envíe la minuta de pago, para agotar el proceso formalmente. No te calles alza la voz." (sic), le reitero que en los archivos de esta Unidad Administrativa y expediente de dicho servidor público no se localizó copia alguna del Título y Cédula Profesional, por lo antes expuesto en la presente no se anexa ningún documento.

Lo anterior, se hace de su amable conocimiento para los efectos a que haya lugar."

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la relativa a **"...copia certificada del título profesional y cédula con efectos de patente para ejercer la profesión de "Licenciado" sea cual fuere su Licenciatura del C. Abel Valverde Rivas quien a la fecha ostenta el cargo de Subdirector de Operación en la Dirección General de Inmuebles y Recursos Materiales..."**

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información respecto a los incisos PRIMERO y 3, en que solicita copia certificada del título profesional y cédula profesional del servidor público Abel Valverde Rivas, no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, por lo que procede confirmar su inexistencia, así como no procede dar a **"saber el monto de pago de derechos"** por la expedición de las copias certificadas, al tratarse de documentación inexistente.

El Comité de Información orienta al solicitante, para que presente su solicitud ante la Unidad de Enlace de la Secretaría de Educación Pública, por ser la Dirección General de Profesiones de esa dependencia, la que pudiera contar con la información que se solicita.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 31, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso

[Firma manuscrita]
2

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-927

Folio No. 0000500126710

Solicitante: **JESÚS ALBERTO GUERRERO ROJAS**

Asunto: **Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA parcial.**



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, relativa a título profesional y cédula profesional del servidor público Abel Valverde Rivas, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS**, mediante oficio DSE-20225, de fecha 29 de octubre de 2010, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 00005000126710, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Pedro Urbano Sánchez

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.